



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 4 JUN 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en sus treinta y ocho años de vida, la mencionada Institución ha acompañado el desarrollo, social, cultural y económico del Partido de Esteban Echeverría, constituyéndose por vía de su constante labor comunitaria en uno de los pilares más tradicionales de la organización ciudadana a nivel local;

Que ello ha sido posible gracias a la participación desinteresada de los destacados vecinos del Distrito que, a lo largo de su historia, han volcado en esta Institución su experiencia profesional y de vida, como así también su interés solidario y espíritu filantrópico;

Que el marco que otorga la celebración de los treinta y ocho años de vida del Rotary Club de Luis Guillón, resulta propicia para destacar y saludar los valores que han impulsado su actividad en el ámbito comunal;

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajear a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal la celebración del "38º Aniversario del Rotary Club Luis Guillón", que se llevará a en su sede ubicada en la calle Florentino Ameghino 1654 de la ciudad de Luis Guillón.

**Artículo 2º:** A través de la Secretaría de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3º:** Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00

**Artículo 4º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 5º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1074